

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2025
PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA
EN MARCHA DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD
PARA EL CONTROL DE ACCESO DE LA SEDE
CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 475129.

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PROCEDIMIENTO.

Asunción, 18 de setiembre de 2025

El Director de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), Abg. Daniel Echagüe, a fin de dar cumplimiento a las directrices dispuestas en la Resolución DNCP N° 892/2025 en relación a los procedimientos licitatorios sin planificación, procede a realizar el presente dictamen justificativo en los siguientes términos: -----

I. ANTECEDENTES

La Resolución DGAF/TSJE N° 210/2025 de fecha 27 de marzo de 2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONSULTORÍAS, EJECUCIÓN DE OBRAS Y ADQUISICIONES VÍA TIENDA VIRTUAL, SE DELEGA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) LA FACULTAD DE REALIZAR INCORPORACIONES DE ID PLANIFICADOS, MODIFICACIONES Y CANCELACIONES DENTRO DEL PAC 2025, CREAR CONVOCATORIAS NO PLANIFICADAS Y MODIFICAR SUS REGISTROS DE ID, A SER EJECUTADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025", de conformidad a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". -----

La Nota N° 43/2025, de fecha 09 de setiembre de 2025, remitido por la Coordinación General de Seguridad Civil del Tribunal Superior de Justicia Electoral, mediante la cual solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas la "Adquisición, Instalación y Puesta en marcha de Dispositivos de Seguridad para el Control de Acceso de la Sede Central de la Justicia Electoral".

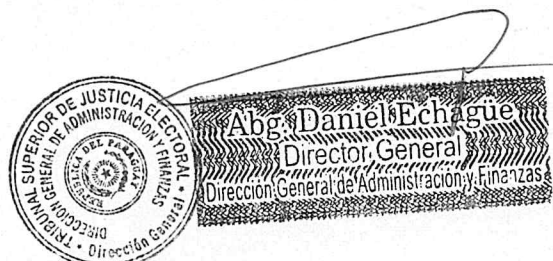
II. OBJETO DEL DICTAMEN

El presente dictamen tiene por objeto justificar la realización del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESO DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 475129, el cual no se encuentra contemplado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) para el Ejercicio Fiscal 2025. -----

III. NORMATIVA APLICABLE

Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". -----

El Decreto Reglamentario N° 2264/2024, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas". -----



Abg. Daniel Echagüe
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas



JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESO DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 475129.

Resolución DNCP N° 230/2025 "Por la cual se Reglamentan los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Art. 26° - Modificación de PAC publicado, el cual dispone: "Las convocantes podrán realizar las siguientes modificaciones al PAC aprobado y publicado con posterioridad al tope previsto para la comunicación del PAC, en el SICP: ... 1.2. Incorporar nuevo Registro de ID no planificado: Para los casos en que las convocantes necesiten incorporar un procedimiento no planificado en el PAC original, lo podrán realizar directamente desde la comunicación de la convocatoria, a tal efecto, el registro del ID se generará automáticamente en el SICP..."

Resolución DNCP N° 892/2025 "Por la cual se establecen directrices para la comunicación de Dictamen justificativo en procedimientos sin Planificación", la cual en su art. 2° - Procedimiento. Incumplimiento de planificación de los procedimientos a ser ejecutados, establece: "Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto. 2) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información adicional al dictamen mencionado en el punto anterior, que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida".

IV. MOTIVO DE LA NO PLANIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Durante la etapa de la elaboración y aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Institucional 2025, no ha sido posible la planificación del presente procedimiento de contratación dentro del plazo previsto, en razón que no se contaba con la información oportuna y suficiente, ni con la totalidad de los puntos de acceso a las áreas críticas dentro de la institución que deben ser restringido y controlado para garantizar la seguridad, es decir, es una necesidad emergente con posterioridad a la comunicación del PAC aprobado, teniendo en cuenta, que al momento en que se obtuvo la información necesaria para la planificación respectiva, ya no resultaba viable modificar el PAC, conforme a los plazos operativos y normativos establecidos. --

Cabe mencionar que el proceso de contratación que se pretende llevar adelante, se busca una reestructuración de los sistemas de control y seguridad para continuar garantizando la integridad y protección de las personas, vehículos, equipos e instalaciones como los datos e informaciones sensibles, adoptando así tecnologías actualizadas que cumplan con los estándares de seguridad exigidos, de esa manera, fortalecer la infraestructura tecnológica y garantizar condiciones adecuadas de protección dentro de la institución. -----

Asimismo, es de gran preponderancia señalar que la Justicia Electoral cuenta con los créditos presupuestarios suficientes en el rubro correspondiente a Herramientas, aparatos e instrumentos en general para hacer frente al procedimiento de la referencia, conforme se acredita en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 318/2025, emitido en fecha 15/09/2025. -----




Abg. Daniel Echagüe
 Director General
 Dirección General de Administración y Finanzas



JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2025
PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA
EN MARCHA DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD
PARA EL CONTROL DE ACCESO DE LA SEDE
CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 475129.

V. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto precedentemente, y sobre la base de las consideraciones mencionadas que impidieron la planificación correspondiente de la convocatoria en el plazo previsto, se da por justificada la ejecución del presente procedimiento sin planificación previa. -----

Así mismo se solicita dar continuidad al presente proceso sin planificación, a fin de satisfacer las necesidades institucionales emergentes, de acuerdo a las directrices emitidas en la Resolución DNCP N° 892/25. -----

Es mi dictamen. -----



Abg. Daniel Echagüe
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas